



DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS
F: 20023-09 PSM/CAM/SAG/sba 05.09.2011

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS

DECRETO EXENTO N° 5961

SANTIAGO, 09 DIC 2011

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 545 y siguientes del Libro Primero, Título XXXIII, del Código Civil; en el Decreto Supremo de Justicia N°110, de 1979, y sus modificaciones, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979; en el Decreto Supremo de Justicia N° 924, de 1981, publicado en el Diario Oficial de 5 de agosto de 1981, y sus modificaciones, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por Orden del Presidente de la República"; en Resolución de la Contraloría General de la República N°1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada **"CORPORACION PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI"**, que podrá usar también el nombre de **"PARQUE POR LA PAZ"**, con domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N° 223, de 20 de marzo de 1997, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 9 de septiembre de 2009, 6 de octubre de 2010 y 11 de julio de 2011, otorgadas ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará **"CORPORACION PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI"**, que podrá usar también el nombre de **"VILLA GRIMALDI"**.

Anótese, comuníquese y publíquese

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE
DE LA REPÚBLICA**

TEODORO DIERBA NEUMANN

O TRANSCRITO
A SU ORIGINAL